



Oficio No. SCVS-IRA-2018-00069179-O

Ambato, 15 de agosto de 2018

Señor
Luis Alberto Gavilanes Ocaña
Presente.-

Mediante Resolución nro. SC.DIC.A.2013.354 de 24 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pallatanga el 27 de noviembre de 2014, se resolvió declarar de oficio disueltas a varias compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; entre las cuales consta la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 13 DE MAYO DEL CANTON PALLATANGA S.A., EN LIQUIDACIÓN y por la cual se le designó como liquidador de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Pallatanga.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 13 DE MAYO DEL CANTON PALLATANGA S.A., EN LIQUIDACIÓN., para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 13 DE MAYO DEL CANTON PALLATANGA S.A., EN LIQUIDACIÓN **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Ambato a,

15 AGO 2018

Luis Alberto Gavilanes Ocaña
C.C.: 0602313983

Elaborado por:	GEO
Expediente 36523	
Trámite 61560-0041-18	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pallatanga

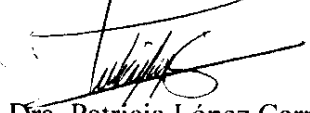
Mariscal Sucre S/N y 24 de Mayo

Número de Repertorio:

2018 - 27

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 13 con el número de inscripción 27 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de ORGANISMO COMPETENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA TRECE DE MAYO DEL CANTON PALLATANGA S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [GAVILANES OCAÑA LUIS ALBERTO en calidad de LIQUIDADOR]).


Dra. Patricia López Carrera

Firma del Registrador .

